

RAD: 2022-00055.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

DEMANDADOS: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DEMANDA ACUMULADA 1: Seguros Generales Suramericana S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA, representante legal judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, en escrito de 27 de abril de 2022, solicita, se fije caución con el objeto de evitar que se practique el embargo y secuestro de las medidas cautelares o se levanten las decretadas y solicitada por la parte demandante, como lo indica el artículo 602 y 603 del C.G. del P.

Es por ello que el juzgado

RESUELVE

1. Ordénese al ejecutado prestar caución, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$143.423.584.00) equivalente al valor de la obligación aquí cobrada, más los intereses, aumentada en un 50%, para evitar que se practiquen los embargos y proceder con el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En vista que las medidas cautelares no se han comunicado, abstenerse de entregar los oficios correspondientes.

La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d676ad340dafa18efdcbad7b320d1f2ac00b9cd0554281b6261aba9b1396dc5**

Documento generado en 05/05/2022 04:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>